



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE CCTV CONFORME AL REAL DECRETO 596/2024 DE 16 DE ABRIL

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE CCTV CONFORME AL REAL DECRETO 596/2024 DE 16 DE ABRIL

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre acordó por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la instalación de videocámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las siguientes ubicaciones, mediante las cuales se captarán:

Cámara	Ubicación (U1)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C1- LPR	37°.085183	-3°.646985	GR3301- Autovía A44

Cámara	Ubicación (U1)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C2- Vigilancia	37°.085183	-3°.646985	GR3301- Autovía A44

Cámara	Ubicación (2)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C3- Vigilancia	37°.083910	-3°.644543	Avda de Otura - Santa Clara Entrada

Cámara	Ubicación (U2)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C4 - Vigilancia	37°.083910	-3°.644543	Avda de Otura - Santa Clara Entrada - Rotonda

Cámara	Ubicación (U3)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C5- Vigilancia	37°.087271	-3°.641278	Viña Rey - Rotonda

Cámara	Ubicación (4)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C6- Vigilancia	37°.091152	-3°.634329	Plza. De la Constitución - Rotonda

Cámara	Ubicación (5)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C7 - LPR	37°.090970	-3°.634010	Plza. De la Constitución - Rotonda

Cámara	Ubicación (6)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C8 - LPR	37°.091355	-3°.634425	Calle General Ros Müller

Cámara	Ubicación (7)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C9 – Vigilancia	37°.089985	-3°.630826	Calle Almedros – GR3301 (Dilar Nueva Otura)

Cámara	Ubicación (8)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C10 – Vigilancia	37°.088576	-3°.624189	Calle Alhamar - GR 3301(Alijares)

Cámara	Ubicación (9)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C11 – Vigilancia	37°.086349	-3°.618060	Calle Molino Alto – GR 3301

Cámara	Ubicación (10)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C12 – LPR	37°.086349	-3°.618060	GR 3301

Cámara	Ubicación (11)		Zona de Visión
	Latitud	Longitud	
C13 – Vigilancia	37°.085515	-3°.616391	Calle Alonso Cano – GR 3301

SEGUNDO. Señalar que, a fin de garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones obtenidas por las videocámaras, se han implementado las siguientes medidas de seguridad sobre las mismas: encriptación de datos/firewalls/detectores de intrusos/sistema de cloud computing.

TERCERO. Indicar que se ha incluido el tratamiento de las grabaciones obtenidas por las videocámaras en el registro de las actividades de tratamiento de conformidad con la Disposición Adicional 1^a de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

CUARTO. Señalar que se encarga la custodia de las grabaciones al cuerpo de la Policía Local de Villa de Otura (Granada).

QUINTO. Establecer que será el Alcalde quien resuelva las solicitudes que se emitan respecto a las grabaciones registradas.

SEXTO. Procedimiento de ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El interesado que desee ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, deberán seguir el procedimiento establecido en el RGPD en capítulo III, secciones 2.^a a 5.^a, artículos del 13 al 23 (a.i).

SÉPTIMO. Publicar íntegramente el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su cumplimiento y general conocimiento.

OCTAVO. Comunicar a la Guardia Civil y Dirección General de Tráfico, a modo informativo, la existencia de estas videocámaras, con objeto de que éstas pudieran ser utilizadas puntuamente por estos organismos para casos excepcionales.

NOVENO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente decreto.

ANEXO I

Fichero: Videovigilancia: De instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local.

Primero. - Identificación de la actividad de tratamiento

1.1) Identificación del fichero: "Videovigilancia: Instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local, y que contendrá el conjunto de imágenes digitales de las personas y usuarios, vehículos y sus matrículas que circulan por las vías objeto de control.

1.2) Finalidad y usos previstos: Control, regulación, vigilancia y disciplina.

Segundo. - Órgano responsable de la actividad de tratamiento

El responsable del tratamiento será el Ayuntamiento de la Villa de Otura

Tercero. - Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

3.1.- Estructura: Datos identificativos: Imágenes.

532.- Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

Cuarto. - Colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

4.1.- Colectivo: Personas usuarias de las vías, conductores e infractores.

4.2.- Procedencia de los datos: La misma persona interesada.

4.3.- Procedimiento de recogida: Captación mediante cámaras y videocámaras.

Quinto. - Transparencia e información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 RGPD y el artículo 11.3 LOPDyGDD se procede a facilitar la siguiente información a los interesados:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

La Administración Pública: Ayuntamiento de Villa de Otura

Contacto mediante escrito presentado en la Jefatura de Policía Local: Plaza de España nº 3 C.P. 18630 Villa de Otura (Granada)

¿Cómo trataremos sus datos de carácter personal?

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos, y en el contexto del nuevo marco normativo establecido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la normativa nacional en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos de carácter personal que Ud. nos proporciona (en adelante, los "datos"), serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Villa de Otura con domicilio en la plaza de España, número 3. C.P.: 18630-Villa de Otura (Granada).

Los datos personales serán tratados con el grado de protección legalmente exigido para evitar que se produzca cualquier pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Videovigilancia: De instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local.

¿Con qué legitimación tratamos sus datos personales?

Interés público o ejercicio de poderes públicos recogido en el artículo 6.1 letra c) y e) del Reglamento Europeo de Protección de datos.

¿Cómo garantizamos la seguridad de sus datos?

El Ayuntamiento de la Villa de Otura mantendrá las medidas de seguridad de protección de datos de carácter personal mediante la utilización durante el procedimiento administrativo de la plataforma de administración electrónica que cumple la normativa de protección de datos, siguiendo además las normas del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), estableciendo los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o sustracción de los datos que nos facilite.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos proporcionados se conservarán y tratarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 LOPDyGDD, esto es, los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes deberán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación. No será de aplicación a estos tratamientos la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 LOPDyGDD.

¿Quiénes recibirán sus datos?

Los empleados/as públicos/as para las funciones del control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico de la Villa de Otura por parte de su Policía Local. Administraciones y organismos públicos, Jueces y Tribunales y, en general, Autoridades competentes, cuando el Ayuntamiento de Villa de Otura tenga la obligación legal de facilitarlos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Ud. podrá ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y/o supresión de datos, así como a solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una solicitud por correo postal en la dirección: Ayuntamiento de Villa de Otura con domicilio en la Plaza de España, número 3. C.P.: 18630-Villa de Otura.

¿Ante qué autoridad puede ejercitar sus reclamaciones?

Ud. podrá presentar una reclamación con el fin de que podamos satisfacer sus derechos en esta materia que deberá ser dirigida al Ayuntamiento de Villa de Otura mediante solicitud ante su Registro General, en su sede electrónica o a través del Punto de Acceso General (PAG) de la Administración General del Estado.

En cualquier caso, Ud. siempre podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en la c/ Jorge Juan, número 6, de Madrid, como autoridad de control en materia de protección de datos.

En Villa de Otura, a 18 de diciembre de 2024.....

Firmado por: Nazario Montes Pardo